



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular
Radicado: 63190408900120180050100
Asunto: Auto corre traslado
Demandante: Wilson Naizaque Acevedo
Demandado: María Isleny Ortega Valencia
Sustanciación 145

Vencido el término con que contaba la parte ejecutada para pronunciarse respecto de la demanda, se corre traslado a la demandante de las excepciones propuestas por el término de 10 días, para que se pronuncie sobre ellas. Artículo 443 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase


JENNIFER GONZÁLEZ BOTACHE
JUEZA